



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1396544).-

4150

C.G.E.

PARANÁ; 30 NOV 2012

**VISTO:**

La Ley de Educación Provincial N° 9.890, que en su Artículo 130°, inciso c) fija que los docentes tienen el derecho *“a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente...”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la actual gestión educativa otorgar la estabilidad laboral a través de concursos, tal como lo establece el “Estatuto del Docente Entrerriano” - Decreto Ley N° 155/62 IF - MHE y E- que en su Artículo 7° expresa el “derecho a la estabilidad en el cargo” y en su Artículo 9° afirma que *“El ingreso a la docencia oficial se efectuará mediante un régimen de concursos...”*;

Que los Planes Educativos Provinciales 2007-2011 y 2011-2015 incluyen como Eje la “Profesionalización docente: *una cuestión estratégica*” y contiene, además de la formación inicial y de la continua, la “carrera docente” y las “condiciones laborales” dando cuenta ello de la relevancia que esta gestión educativa otorga a estas temáticas;

Que los docentes que se desempeñan en el nivel Secundario ingresaron por Concurso por Credencial de puntaje, con el procedimiento establecido por el Decreto N° 2521/95 MGJE y las Leyes N° 9.595 y su modificatoria N° 9.605;

Que existen antecedentes de otorgamiento de la titularización en cargos iniciales y horas cátedra a los docentes que hayan cumplimentado determinados requisitos, tal como lo han establecido las Resolución N° 0164/06 CGE y N° 5086/11 CGE;

Que los sindicatos docentes comparten el espíritu de asegurar la estabilidad de los profesores, el acrecentamiento de horas y la concentración horaria en el nivel Secundario, en el marco de la normativa vigente;

Que en vistas a instaurar un nuevo Reglamento concursal para la Educación Secundaria, constituye una medida ordenadora de las plantas funcionales contar con personal con estabilidad para luego cubrir las vacantes con el Reglamento próximo a aprobarse;

Que en el marco de la autonomía conferida al Consejo General de Educación por el Artículo 263° de la Constitución Provincial, es atribución de este Organismo aprobar la reglamentación de los concursos docentes, tal como lo establece la Ley de Educación Provincial N° 9890 en su Artículo 166°, inciso g);

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

4150

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1396544).-

////

Por ello;

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a concurso de titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de planta permanente en Escuelas de Educación Secundaria dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que podrán participar aquellos docentes que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer título docente.-
- Estar desempeñándose en cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de planta permanente.-
- Estar reubicados en los espacios curriculares correspondientes a las Estructuras Curriculares del Nivel Secundario y sus Modalidades a la fecha de la presente Resolución.-
- Haber ingresado al cargo inicial y/u horas cátedra que pretende titularizar de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, fijada específicamente para cada caso, al 31 de diciembre de 2009 inclusive, más allá de los cambios de denominación y carga horaria por transformaciones curriculares.-

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que todos aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en el Artículo precedente, pero que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando horas cátedras, cargos iniciales y/o cargos de conducción no directiva de planta temporaria, mantendrán este derecho y podrán realizar la solicitud de titularidad al momento que los mismos sean incorporados al presupuesto provincial y pasen a planta permanente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los docentes comprendidos en los alcances de la presente Resolución, solo podrán acceder a la titularidad si se encuadran en lo dispuesto por las normas de compatibilidad vigentes, sin afectar derechos adquiridos por el docente al momento de la toma de posesión en el cargo.-

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar los Procedimientos de inscripción y la Planilla de inscripción para el concurso de titularización en el nivel Secundario y que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.-

////

990



Provincia de Entre Ríos

4150

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1396544).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional, Jóvenes y Adultos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Rendición de Cuentas y Control, Estadística y Censo Escolar, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Vanessa L. Doméjko  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

Lic. Claudia E. Valeri  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

SUS. DE LA FUENTE  
VOCAL  
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1396544).-

4150

C.G.E.

ANEXO I

**PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE  
TITULARIZACIÓN EN EL NIVEL SECUNDARIO**

- 1) Los docentes que estén reubicados en el espacio curricular y/o cargo inicial que aspira a concursar, encuadrados en los Artículos 2° y 3°, deberán inscribirse en el Concurso de titularización de horas cátedra y/o cargos iniciales presentando la siguiente documentación:
  - a) Planilla de inscripción para el concurso de titularización en el nivel secundario.-
  - b) Toma de Posesión, Acta de Adjudicación, D.E.S. o Certificación expedida por el Rector/a de la institución que acredite:
    - Haber ingresado al nivel observando el procedimiento establecido en la normativa vigente en la provincia.-
    - Situación de revista que ostenta en cargo inicial u horas vacantes.-
- 2) Los Rectores/as de los establecimientos educativos deberán elevar, a través de la Supervisión Zonal, al Jurado de Concursos del Consejo General de Educación toda la documentación de los docentes.-
- 3) El Jurado de Concursos evaluará si se cumplimentan los requisitos de ingreso y de antigüedad de los aspirantes a titularizar y emitirá dictamen que enviará, según corresponda a la Dirección de Educación Secundaria o Dirección de Educación Técnico Profesional, brindando anuencia a quienes reúnen condiciones y excluyendo a los que no las cumplimenten.-
- 4) La Dirección de Nivel elaborará el proyecto de Resolución de titularización, el que será remitido a Secretaría General para el dictado de la Resolución.-
- 5) Los Rectores de cada establecimiento notificarán a los docentes de la Resolución de Titularización y cargarán en el Sistema de la Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.) la nueva situación de revista de los docentes.-

W



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1396544).-

4150

C.G.E.

ANEXO II

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE TITULARIZACIÓN EN EL  
NIVEL SECUNDARIO

ESTABLECIMIENTO.....

DEPARTAMENTO.....LOCALIDAD.....

| APELLIDO Y<br>NOMBRE | DNI N° | ESPACIO<br>CURRICULAR<br>O CARGO | HORAS | CURSO | DOY MI<br>CONSENTIMIENTO<br>BAJO<br>DECLARACIÓN<br>JURADA |
|----------------------|--------|----------------------------------|-------|-------|-----------------------------------------------------------|
|                      |        |                                  |       |       |                                                           |
|                      |        |                                  |       |       |                                                           |
|                      |        |                                  |       |       |                                                           |
|                      |        |                                  |       |       |                                                           |
|                      |        |                                  |       |       |                                                           |
|                      |        |                                  |       |       |                                                           |
|                      |        |                                  |       |       |                                                           |

.....  
FIRMA DEL RECTOR/A  
ESTABLECIMIENTO

SELLO /

09/02